

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría Regional del Litoral
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA COOPERATIVO

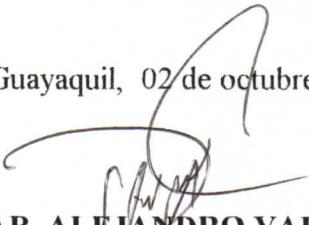
RESOLUCIÓN No.687-ASCG-06

En aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No 01828 del 9 de Septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No 771, del mismo mes y año se procedió al registro en calidad de socio de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS “5 ESTRELLAS”. con domicilio en Guayaquil, Provincia del Guayas del Señor (es):

NOMBRES:	C.I.	ACEPTADOS
GUSTAVO ARMANDO GARCIA MÁRMOL	0914046826	21/09/2006

La Dirección Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades conferidas en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas sobre la materia, podrá vetar o separar al socio que no reúna los requisitos exigidos por la Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Estando sus directivos sujetos a las sanciones contempladas en la Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

Guayaquil, 02 de octubre del 2006


AB. ALEJANDRO VARGAS PILALÓ
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE COOPERATIVAS

